

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno de mayo de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20210033000**

En atención al informe secretarial que antecede, el despacho de conformidad con el art 286 del CGP, corrige el auto admisorio adiado 15-12-21, en el entendido que el nombre de la demandada es EDUARDO **ANGEL** Y CIA EN LIQUIDACION y no como quedo allí indicado.

En lo demás queda incólume el proveído fechado 12-12-21. Esta providencia notifíquese en conjunto con el auto admisorio primigenio.

NOTIFÍQUESE ⁽²⁾
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24d029fd0944971404a96eec07e545d602a04cd42ca21cdcb2f03594a7984474**
Documento generado en 31/05/2022 07:56:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>